



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Área de Seguridad Ciudadana

FRDS/iga

DON LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

Vistas las competencias atribuidas al Municipio por el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 7 y 18 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con el Plan de Tráfico aprobado en virtud de Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, de acuerdo con las facultades que me vienen conferidas por el artículo 7.1.s) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a dictar el siguiente:

B A N D O

ALTERACIONES DEL TRÁFICO CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PEATONES EN EL CASCO DE LA LAGUNA Y DINAMIZACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO, POR LA CAMPAÑA DE NAVIDAD Y REYES MAGOS.

"Derivado del Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020 (Declaración del estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19), Real Decreto-Ley 21/2020 de 9 de Junio (medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la pandemia); Resoluciones del Gobierno de Canarias y un nuevo Real Decreto 926/2020, declarando nuevamente el estado de alarma sanitario, y las posteriores Órdenes, para evitar la extensión de la pandemia Covid 19, así como el Nivel de Alerta Antiterrorista (Nivel 4) y de cara a la Campaña Navideña y de Reyes Magos, para facilitar el deambular de las personas manteniendo el distanciamiento social mientras esté en vigor el Estado de Alarma, adoptándose las siguientes medidas:

DE LUNES A VIERNES:

RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN:

- A partir del día 26 de Noviembre de 2020, hasta el 31 de Enero de 2021, entre las 15:00 horas y las 23:00 horas, se prohíbe la circulación de vehículos en la C/ Herradores desde la Avenida Trinidad hasta la C/ Heraclio Sánchez, y así mismo se



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/12/2020 11:38:33

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E980F247AD0A5B1900BE18BC5A81B89A8D8DBEB4 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020061207

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE 09-12-2020 15:37:38

prohíbe la circulación en la C/ Tabares de Cala desde la C/ Bencomo hasta la C/ Herradores.

SÁBADOS Y DOMINGOS:

□ RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN:

• Desde las 07:00 horas de los sábados y hasta las 23:00 horas de los domingos del periodo de vigencia del presente Bando, se prohíbe la circulación de vehículos en la Calle Tabares de Cala, desde la calle Bencomo y en la calle Herradores, desde la Avenida de La Trinidad.

➤ Para todos los días de duración de los cortes de tráfico, el acceso al Parque Móvil Municipal, para vehículos de emergencia y autorizados, se realizará por la C/ Herradores desde Plaza de la Milagrosa por lo que se habilitará ese tramo de calle en doble sentido de circulación”.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/12/2020 11:38:33

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E980F247AD0A5B1900BE18BC5A81B89A8D8DBEB4 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020061207

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE 09-12-202015:37:38